



PROCESO EJECUTIVO 2019-174

CONSTANCIA: Debido a la propagación del virus denominado COVID-19 el MINSALUD expidió el Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 mediante el cual declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional. El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en uso de sus facultades legales adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública a través del ACUERDO PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 mediante el cual suspendió los términos judiciales en todo el país a partir del 16 de marzo hasta el 20 de marzo de 2020, suspensión que ha sido prorrogada desde el 21 de marzo hasta el 30 de junio de 2020 mediante los ACUERDOS PCSJA 20-11521, 20-11532, 20-11546, 20-11546, 20-11556. Entre otros asuntos, las disposiciones mantienen como regla general la restricción de acceso a las sedes judiciales para los servidores y usuarios. Aun cuando se implementaron excepciones a la suspensión, el presente evento no se encuentra contemplado como una de las posibilidades que allí se prevén. Bajo este escenario fue imposible llevar a cabo la audiencia programada mediante auto del 17 de febrero de 2020 para el pasado 29 de abril. Sírvase proveer.

YOLIMA ACEVEDO GARCIA
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se fija como nueva fecha para culminar el litigio el próximo 30 de septiembre de 2020 a las 9:00 A.M.

La celebración de la audiencia convocada, se llevará a cabo a través de la plataforma virtual LIFE SIZE, administrada por el área de informática de la Dirección Ejecutiva De Administración Judicial, por lo tanto, se REQUIERE a las partes para que en el término de dos días (2) contados a partir de la notificación de la presente providencia, suministren a través del correo



electrónico institucional de este juzgado
- j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co – una dirección de correo electrónico.

A efectos de la materialización de las pruebas testimoniales a que haya lugar, se solicita en forma previa, por cuenta de los respectivos interesados hacer llegar las direcciones de correo electrónico de aquellos.

Requiérase al Dr. CHRISTIAN POLMAN MARTINEZ, para que haga llegar las resultas del dictamen pericial decretado, al correo institucional del despacho e informe correo electrónico de la perito que lo practicó, con miras a su eventual citación a diligencia. Hágase saber que, en todo caso, se emitirá sentencia conforme los elementos de juicio con que se cuente, en la fecha aludida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ



Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0c73cebb69c7b8ffa6fa7554a27f4264853eccc8f9322cc82d2b058226d42fb

Documento generado en 24/08/2020 03:09:02 p.m.